Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

1699

Prestada de Ginés de la Cruz la de el
producto de la fuente del oro ya tanto
por dicho acuerdo citado en este se libro
en el Mayordomo de propios que no dio
dicha cantidad por no tenerla al presente
por la ciudad entendido todo lo
referido acordo que dichos mill y quinientos
reales se gasten buenos a dicho Ginés de
el dinero de dicha fuente del oro en
virtud de este decreto y se anote en el
original del referido de [illegible] y siete de
[illegible] de noventa y siete [illegible]
[illegible] partida y tome la ra
[illegible] Contador

Alcau

Ronel Cabildo acordo que el Sauado de
uno del presente se citen los Cau
[illegible] Jurados de esta Junta [illegible]
[illegible] las cuentas de las Alcaualas
[illegible] de los años pasados [illegible]
de noventa y quatro a esta el de noventa
y seis y para ello se dezedula a los
[illegible] que especialmente
[illegible] a los Cau[illegible] a que en su cargo
[illegible] de [illegible]

Posito de fuente Alamo

En esta Junta [illegible] la
Escriptura de obligacion otorgada por
Roque de Sea y Joan de Sea Regino
de fuente Alamo para la seguridad del
[illegible] del Posito de dicho lugar de
[illegible] nombrado por depositario el dicho
Roque de Sea [illegible] en doze de el
[illegible] de mes y año por ante Diego Garcia Ro